

Medellín, 30 de marzo de 2017.

[D.FMi-064-2017]

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Considerando que la Resolución M.DFMi-2542 del 10 de agosto de 2016, por la cual se convocó el Concurso Profesorial 2016 para proveer cargos docentes en dedicaciones Exclusiva, Tiempo Completo y Cátedra en la Facultad de Minas, de la Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia, en su Artículo 13 estableció lo siguiente:

“Contra la Resolución que establece los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorial 2016 sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Minas, a través del correo electrónico **concurso_fmmed@unal.edu.co**, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicha Resolución. En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. En tal caso, se realizará la publicación de un Oficio de la Decanatura de la Facultad de Minas informando acerca de la firmeza de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución. De presentarse recursos se publicará una **Resolución Definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos**, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el(los) recurso(s), en la página web de la Facultad de Minas (**minas.medellin.unal.edu.co**).”

El día 28 de marzo de 2017 venció el plazo de diez (10) días hábiles para interponer recursos de reposición contra la Resolución M.DFMi-0619 del 13 de marzo de 2017, por la cual se declararon ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorial 2016 de la Facultad de Minas, Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia, sin que se interpusiera recurso alguno.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en la Ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Artículo 87, Numeral 3, según el cual los actos administrativos quedan en firme “Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos”, me permito informar que la **Resolución M.DFMi-0619 del 13 de marzo de 2017, quedó en firme a partir del día 29 marzo de 2017** y, por lo tanto, no se expedirá una nueva resolución al respecto.

Adicionalmente, considerando que la Resolución de convocatoria M.DFMI-2542 del 10 de agosto de 2016, en su Artículo 13, Parágrafo 2, estableció que:

“Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación del Oficio de la Decanatura de la Facultad de Minas que informa acerca de la firmeza de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos, o en caso de haberse presentado recursos de reposición, de la publicación de la Resolución Definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos, los ganadores del Concurso deberán enviar al **Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje** a través del correo electrónico **compun_nal@unal.edu.co**, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (**compun_nal@unal.edu.co**). **Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.**”

Me permito informar que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje se pondrá en contacto con ustedes, vía correo electrónico, para darles las instrucciones referentes al envío de dicha documentación.

Cordialmente;



PEDRO NEL BENJUMEA HERNÁNDEZ

Decano
decminas@unal.edu.co

Copia: Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Sección de Personal Académico Sede Medellín.